



V/I

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

**Resolución Directoral Regional
N°0003-2014-GRA/PRES-GG-ORADM**

Ayacucho, **15 ENE. 2014**

VISTO:

El Informe N° 361-2013-GRA/GRI-SGO-JSFH/RO de fecha 24 de diciembre del 2013, Informe Técnico N° 01-2014-GRA/ORADM-OAPF-UPL de fecha 03 de enero del 2014 y la Opinión Legal N° 17-2014-GRA/GG-ORAJ-UAA-GFRE de fecha 09 de enero del 2014;

CONSIDERANDO:

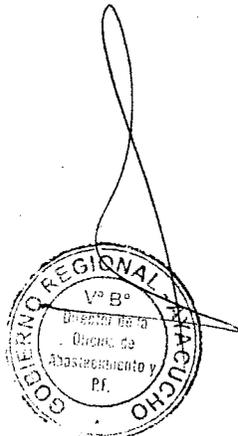
Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho convocó mediante el Proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 112-2013-GRÁ-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), la adquisición de hormigón para la Meta: 020 "Mejoramiento de la Carretera AY-533 Trayectoria Empalme PE-28 Vinchos Paccha, distrito de Vinchos – Huamanga - Ayacucho;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2013 se firmó el Contrato N° 145-2013-GRA-SEDE CENTRAL - UPL, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el "Consortio Virgen de la Asunción", integrado por las Empresas Constructora Frankeka S.R.L. y Constructora Casaverde S.R.L., siendo el importe del contrato por S/. 111,500.00 (Ciento Once Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido IGV y bajo el sistema de contratación a suma alzada, y como ítem paquete único, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.	Hormigón	M3	2,000	S/. 55.75	S/. 111,500.00

Que, mediante Informe N° 361-2013-GRA/GRI-SGO-JSFH/RO de fecha 24 de diciembre del 2013 remitido por el Residente de la Obra Mejoramiento de la Carretera AY-533 Trayectoria Empalme PE 28ª Tramo Vinchos – Paccha, distrito de Vinchos – Huamanga - Ayacucho, solicita la reducción del 13.55% de la Cantidad del bien contratado que equivale a 271 M3 de Arena Hormigón, debido a que la obra ha reducido las actividades de obras de arte en la obra;



Que, mediante Informe Técnico N° 01-2014-GRA/ORADM-OAPF-UPL de fecha 03 de enero del 2014, la Unidad de Programación y Licitaciones informa sobre el pedido de reducción de adquisición de material hormigón la misma que concluye, que según fundamentos expuestos es procedente la reducción del 13.55% del monto contractual equivalente a S/. 15,108.25 (Quince Mil Ciento Ocho con 25/100 Nuevos soles) por la cantidad de 271 M3 de arena hormigón, puesto que los mismos ya no son necesarios para alcanzar las metas programadas por la obra en mención;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco (25%) de su monto, siempre que sea indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."

Que, el artículo 174° del Reglamento establece: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco (25%) del monto original.";



Que, la OPINIÓN N° 076-2008/DOP de fecha 15 de octubre del 2008 del OSCE, estable la facultad que tiene el titular de delegar la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, de conformidad con el artículo 4° de la Ley, puede delegar dicha facultad;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 800-2012-GRA/PRES, se delega a la Oficina Regional de Administración Suscribir y resolver contratos con los postores adjudicados de la Buena Pro, como las modificatorias posteriores que se incluyan a éstos;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedida el día 21 de diciembre del 2010;



SE RESUELVE:

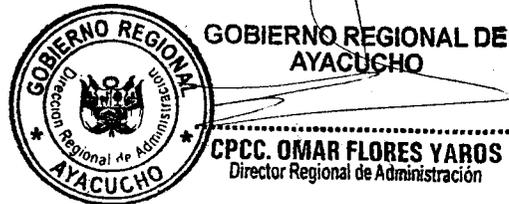
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reducción de adquisición de material hormigón para la Meta: Mejoramiento de la Carretera AY-533 Trayectoria Empalme PE 28ª Tramo Vinchos – Paccha, distrito de Vinchos – Huamanga –

Ayacucho, objeto del Contrato N° 145-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL por el importe de S/. 15,108.25 (Quince Mil Ciento Ocho con 25/100 Nuevos soles) por la cantidad de 271.00 M3 de arena hormigón, equivalente al 13.55% del total contractual.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a "EL CONTRATISTA", para su conocimiento respectivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución, la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL

